

T.H. 895 – 05/07/2018
Cartagena de indias D.T. Y C.

Señores
SERVIDORES PUBLICOS
Contraloria Distrital de Cartagena de Indias.

Asunto: **Publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de Encargo del TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 11 DEL AREA DE AUDITORIA FISCAL**

A. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO: Del 06 de julio al 12 de julio de 2018.

B. BASE LEGAL DE LA OFERTA DE EMPLEOS Y SU EVALUACIÓN:

- Que mediante la Resolución N° 185 del 15 de Junio de 2018, se abrió convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, entre esos el **TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 11 DEL AREA DE AUDITORIA FISCAL**.
- A partir del 01 de agosto de 2018 se va producir una vacancia temporal del empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 11 DEL AREA DE AUDITORIA FISCAL**, por el periodo de prueba del titular en otro empleo de carrera administrativa en otra entidad. Que dicha vacancia temporal será por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del cargo.
- En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004: (...) "Los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el **empleo inmediatamente inferior** que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma de no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente..."
- La Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicios Civil establece las instrucciones en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria que deben tener los representantes legales y jefes de unidades de personal o quien haga de sus veces de entidades del Sistema General de Carrera, de los sistemas específicos y de los sistemas especiales a los que por orden la ley que se les aplica la ley 909 de 2004.
- Que dicho lo anteriormente se precisa el procedimiento tenido en cuenta frente al derecho preferencial de encargo:

1. **ALCANCE DEL ENCARGO:** Derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9° del Decreto 1227 de 2005. El encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de carrera en vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los servidores de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- a) El encargo en empleos de carrera sólo es predicable respecto de **servidores titulares** de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a servidores nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza;
- b) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente, cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlos por dichos medios;
- c) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura del encargo;
- d) El encargo constituye un **derecho preferencial** para aquellos servidores de carrera que cumplan a cabalidad con los requisitos contemplados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y, una **posibilidad discrecional** que, a falta de aquellos, se podrá agotar respecto de los servidores

NIT: 800194000-4

de carrera que, sin tener evaluación del desempeño sobresaliente, cumplan con los demás requisitos exigidos en la norma;

- e) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad;
- f) El encargo de servidores de carrera en empleos de libre nombramiento y remoción no es un derecho preferencial, sino una facultad potestativa del nominador.
- g) Al realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para determinar el servidor que tiene el derecho preferencial, se tendrá en cuenta a todos los servidores de carrera, independientemente que se encuentren encargados o no, en todo caso el estudio se realizará atendiendo para ello la posición jerárquica que ocupan como titulares de derechos de carrera y no el empleo que ejercen en encargo.

2. DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL ENCARGO:

La Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo Talento Humano, adelantará los estudios necesarios para determinar si es viable proveer transitoriamente empleos de carrera en vacancia temporal, mediante encargo y, en caso tal, determinar sobre qué servidores de carrera administrativa recae él.

3. REQUISITOS A TENER EN CUENTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los únicos requisitos legales exigidos para acceder en calidad de derecho a un encargo, son los siguientes:

- a) Que el encargo recaiga en el servidor de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- b) Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia.
- c) Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.
- e) Que no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año

4. PRESUPUESTOS DE IGUALDAD, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y CONFIABILIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE ENCARGOS:

Para garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de encargo, se publicará los resultados del estudio de verificación de requisitos para proveer el encargo en la página web de la entidad y en la cartelera institucional por cinco (5) días hábiles, periodo que **corresponde del 06 al 12 de julio del 2018.**

Si el 12 de julio del 2018, sin que se haya presentado solicitud de revisión alguna contra el resultado del estudio, este se considerará definitivo. A partir del momento en que el estudio adquiera el carácter de definitivo, el Contralor Distrital de la entidad podrá adelantar las acciones tendientes a concretar la provisión transitoria por encargo o nombramiento en provisionalidad, teniendo en cuenta que este último sólo será procedente si el estudio determina que no existe servidor habilitado para ser encargado.

En caso de que un servidor de carrera administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá acudir ante el nominador dentro de los cinco (5) días hábiles en que transcurre la publicidad del estudio inicial, para que este, sienta este término del 13 al 19 de julio de 2018.

Si la decisión del nominador determinase la modificación del estudio, el mismo será publicado nuevamente por el término de cinco (5) días hábiles, término al cabo del cual, si no se interpone petición de revisión, adquirirá el carácter de definitivo y se procederá conforme a concretar la provisión transitoria por encargo o nombramiento en provisionalidad.

En caso que se radique nueva solicitud de revisión, está solo podrá versar sobre hechos relacionados con la modificación efectuada. Una vez resuelta la petición, se procederá a consolidar y publicar por cinco (5) días hábiles el estudio definitivo.

C. METODOLOGÍA UTILIZADA EN EL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 11 DEL AREA DE AUDITORIA FISCAL:

- Dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 se efectuó un análisis estricto y riguroso de los soportes y demás documentos que reposan en las Hojas de Vida e Historias Laborales, de todos y cada uno de los empleados de Carrera Administrativa de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
- En la verificación de los requisitos de experiencia, estudios y conocimientos básicos esenciales; se estudiaron primeramente las Hojas de Vida e Historias Laborales de los empleados en Carrera Administrativa de los Empleos Inmediatamente Inferior, es decir los de Nivel Técnico cumplieran con el perfil de cargo, con el fin de conceptualizar si podían ser Encargados en el Cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 11 DEL AREA DE AUDITORIA FISCAL** vacante temporal en dicha área, se revisaron los niveles inferiores a efectos de encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.
- A cada empleado que cumplía con el ítem anterior de la Planta Global de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS que ostentan derechos de Carrera Administrativa se le aplicaron los siguientes parámetros establecidos en la Ley N° 909 de 2004 y demás normas complementarias: 1°) Que ostenten derechos de carrera administrativa. 2°) Que reúna los requisitos mínimos de estudios, experiencia laboral y conocimientos básicos esenciales del cargo. 3°) que no tenga sanción disciplinaria en el último año. 4°) que registre en su historial laboral, certificación sobresaliente en el último año laboral.
- Al mismo tiempo, se cotejaron las Hojas de Vida e Historias Laborales de los empleados en Carrera Administrativa con el Manual de Funciones y de Competencias Laborales vigente para el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 11 DEL AREA DE AUDITORIA FISCAL**, establecido mediante la Resolución N° 329 del 8 de noviembre de 2017.
- Así las cosas, se procedió a realizar el estudio de evaluación de hojas de vida de los empleados de carrera con derecho preferencial a ser encargados y de los cuales se recibieron las postulaciones para dicho encargo en los términos previstos siendo este del 25 al 27 de Junio de 2018.

D. REQUISITOS DEL EMPLEO A PROVEER:

- A continuación, se extraen las competencias comportamentales y los requisitos de formación académica y experiencia, así como las equivalencias del cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 11 DEL AREA DE AUDITORIA FISCAL** aprobado en el Manual de Funciones mediante la Resolución N° 329 del 8 de noviembre de 2017.

I. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Orientación a Resultados; Orientación al usuario y al ciudadano; Transparencia; Compromiso con la Organización	Experticia Técnica; Trabajo en Equipo; Creatividad e Innovación.
II. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ACADÉMICA: Título de formación técnica profesional o tecnológica: Administración pública, administración de Oficina, Sistemas de Información, Contabilidad o afines con las funciones del empleo. Tres (3) años aprobados de educación superior en Contaduría pública, administración de Empresas,	EXPERIENCIA: Tres (3) años de experiencia laboral.

NIT: 800194000-4

Administración pública, Administración Educativa, Derecho, Economía, Ingeniería de Sistemas o ciencias afines.

ALTERNATIVAS

Las contempladas en el artículo 16 del Manual de Funciones en las cuales se relacionan las siguientes:

Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial:

- Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
- Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.
- Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.
- Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA.
- Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, se establecerá así:

- Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.
- Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.
- Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas

E. REVISION PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, NIVEL TECNICO Y ASISTENCIAL PARA LA SELECCION DEL SERVIDOR PUBLICO APTOS PARA ACCEDER A ENCARGO EN EL CARGO TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 11 DEL AREA DE AUDITORIA FISCAL.

Son titulares de Derechos de carrera en el empleo Inmediatamente Inferior los empleos Técnico Operativos Código 314 Grado 10 con derecho preferencial a ser encargados los relacionados en el ANEXO 1, el cual hace parte integral del presente estudio.

F. RESULTADOS DEL ANALISIS DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO:

1. Se analizaron los requisitos para ostentar el encargo iniciando por el Empleo Inmediatamente Inferior y así sucesivamente, de los servidores que ostentaban derecho de carrera, es decir, fueron objeto de estudio los cargos por estricto orden: iniciando por el Técnico Operativo, no se siguió revisando los demás empleos subsiguientes puesto que en el empleo inmediatamente inferior se encontraron funcionarios que cumplían con los requisitos para ser encargados.
2. Analizada las competencias, requisitos de estudio y de experiencia soportados en la Hoja de Vida de los Servidores en su mayoría cumplían con los requisitos para ser encargados por lo tanto se procedió a realizar la valoración de los antecedentes bajo los criterios establecidos en la Resolución Resolución N° 185 del 15 de junio de 2018.
3. Se recibieron cuatro (4) solicitudes de Nivel Asistencial, que corresponden a una (1) de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07, (2) Auxiliar Administrativo 407 Grado 05 y (1) Secretario Código

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N. 19ª-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

NIT: 800194000-4

440 Grado 04, las cuales se verificó que cumplían con los requisitos para acceder al encargo, sin embargo no se procedió a valor sus antecedentes puesto que no corresponden al nivel inmediatamente inferior y como se mencionó anteriormente para este caso en particular no ostentan el derecho preferencial para ser encargados ya que se evidenció que en el empleo Inmediatamente inferior que es el Técnico Operativo cumplían con los requisitos para ser encargados.

4. Revisada todos los requisitos de estudios, experiencia y valoración de antecedentes, nos encontramos con un empate entre los siguientes funcionarios:


NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ESTUDIOS PREGRADO	FECHA POSTULACIÓN	ESTUDIO POSTGRADO	EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	RESULTADO VALORACION ANTECEDENTES
MANUEL CASSIANI CAÑATE	Técnico Operativo	Ingeniero de Sistemas Tecnólogo en Sistemas de Información Aspirante a Magister en Gerencia de Proyectos	27 de Junio 2018	Falta el Título de Maestría	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	77%
CRUZ SUAREZ OROZCO	Técnico Operativo	* Administradora de Empresas * Tecnólogo en Producción Industrial. * Auxiliar de Contabilidad. * Especialista en Administración Pública	25 de Junio 2018	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	77%

5. Evidenciando que existe un empate, se procederá con lo establecido en el artículo décimo tercero Resolución N° 185 del 15 de junio de 2018, donde como criterio de desempate se utilizará los resultados de la evaluación de desempeño, ya que ambos pertenecen a la misma área donde pertenece el cargo que se piensa proveer.
6. Es menester precisar que analizando los resultados de la evaluación de desempeño de los funcionarios objeto de estudio, no se tiene un parámetro de igualdad, ya que para el señor MANUEL CASSIANI CAÑATE, su última valoración de desempeño corresponde al de su periodo de prueba, periodo que se da en un término de seis (6) meses, donde no se incluye la evaluación de la gestión por área, entre tanto la última evaluación de desempeño de la señora CRUZ SUAREZ OROZCO es su evaluación anual y si se incluye la evaluación de la gestión por áreas, por lo tanto no se pueden medir equitativamente.

CONCEPTO: Revisada la Planta de Empleos de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con los Servidores que tenían derecho preferencial a ser encargados, se tiene como resultado del análisis y estudio de las hojas de vida, que de los funcionarios que cumplen con los requisitos para su ejercicio de acuerdo a lo que contempla el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dos (2) de ellos se encuentran empatados, se puso en conocimiento que no existe un parámetro equitativo para desempatar por evaluación de desempeño por lo tanto, se pone en conocimiento de la situación y la decisión en esta instancia será tomada por el CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

En el transcurrir de los (5) días hábiles en que se hace esta publicación en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena de India y en las carteleras de esta entidad, quien se considere afectado con la misma, podrá solicitar al nominador la revisión del estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Este deberá ser presentado en la Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera.

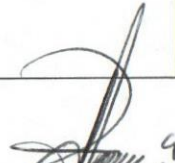

FRANCISCO CARABALLO A.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

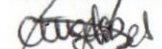

Proyectó: Angela Patricia Lobelo Gualdron
 Coordinador de Talento Humano.

ANEXO 1. E. REVISION PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, NIVEL TECNICO Y ASISTENCIAL PARA LA SELECCION DEL SERVIDOR PUBLICO APTOS PARA ACCEDER A ENCARGO EN EL CARGO DE TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 11 DEL AREA DE AUDITORIA FISCAL													
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS PREGRADO	FECHA POSTULACIÓN	ESTUDIO POSTGRADO	EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	RESULTADO VALORACIÓN ANTECEDENTES	CONCEPTO
MANUEL CASSIANI CAÑATE	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	10	TECNICO	Ingeniero de Sistemas Tecnólogo en Sistemas de Información Aspirante a Magister en Gerencia de Proyectos	27 de Junio 2018	Falta el Título de Maestría	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	77%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
CRUZ SUAREZ OROZCO	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	10	TECNICO	* Administradora de Empresas * Tecnólogo en Producción Industrial. * Auxiliar de Contabilidad. * Especialista en Administración Pública	25 de Junio 2018	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	77%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
YOLANIS SEVERICHE MUÑOZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	10	TECNICO	* Administradora de Servicio de Salud. * Técnico en Análisis en Programación de Computadores * Tecnólogo en Administración Financiera	26 de Junio 2018	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	74%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
DIANA PALENCIA DOMINGUEZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	10	TECNICO	* Administradora de Servicios de Salud. * Tecnólogo en Administración de Oficinas	NO SE POSTULO	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	72%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
CELIA TEHERÁN CASTRO	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	367	11	TECNICO	* Administradora de Empresas. * Tecnólogo en Administración Financiera.	25 de Junio 2018	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
LILIANA QUINTANA RODRIGUEZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	10	TECNICO	* Contadora Pública. * Tecnólogo en Sistema de Información.	NO SE POSTULO	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	64%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
LEONARDO AGUIRRE SANCHEZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	10	TECNICO	* Administrador en Servicios de Salud. * Técnico Profesional en Gestión Ambiental. * Técnico Profesional en Saneamiento Básico.	27 de Junio 2018	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	64%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
YANETH CANTILLO JULIO	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	10	TECNICO	* Administradora Pública. * Técnica Profesional en Procesos de Gestión Pública * Tecnóloga en Gestión Pública.	27 de Junio 2018	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	64%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
ISADORA SALAS DIAZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	10	TECNICO	* Contadora Pública. * Tecnólogo en Traducción y Turismo	15 de Junio 2018	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	63%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
NEIL CARRASQUILLA MADERO	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	10	TECNICO	Administrador Financiero	NO SE POSTULO	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
DAVID CANTILLO DEVOZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	10	TECNICO	* Técnico Profesional en Coordinación de los Procesos Logísticos en Almacén Bodega o Centros de Distribución. * X Semestre de Derecho.	25 de Junio 2018	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	57%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
IVONNE MARITZA PUELLO CASTILLO	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	10	TECNICO	* Tecnólogo en Administrador de Empresas * 6to Semestre de Administración Pública	NO SE POSTULO	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
JAY MONTESINO UPARELA	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	10	TECNICO	Tecnólogo en Sistema	22 de Junio 2018	NO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO FUE VALORADA POR NO CUMPLIR CON UNO DE LOS REQUISITOS DE ENCARGO	No fue valorado los antecedentes, puesto que no cumple con los requisitos mínimos para ser encargado ya que no cumple con el requisito de evaluación de desempeño, el cual debe ser
OSCAR LUIS AGUIRRE	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	10	TECNICO	Tecnólogo en Sistemas de Información.	NO SE POSTULO	NO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO FUE VALORADA POR NO CUMPLIR CON UNO DE LOS REQUISITOS DE ENCARGO	No fue valorado los antecedentes, puesto que no cumple con los requisitos mínimos para ser encargado ya que no cumple con el requisito de evaluación de desempeño, el cual debe ser

ANEXO 1. E. REVISION PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, NIVEL TECNICO Y ASISTENCIAL PARA LA SELECCION DEL SERVIDOR PUBLICO APTOS PARA ACCEDER A ENCARGO EN EL CARGO DE TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 11 DEL AREA DE AUDITORIA FISCAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS PREGRADO	FECHA POSTULACION	ESTUDIO POSTGRADO	EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	RESULTADO VALORACIÓN ANTECEDENTES	CONCEPTO
INGRID MASTRODOMENICO MARZANO	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	07	ASISTENCIAL	* Administradora de Empresa. * Técnico en Administración de Oficinas	27 de Junio 2018	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	AUNQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL ENCARGO NO SE PROCEDIO CON LA VALORACION PORQUE NO CORRESPONDE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR	No se procedio con la valoracion de los antecedentes ya que aunque cumple con los requisitos del perfil del empleo para ser encargado, su cargo de carrera no corresponde al empleo inmediatamente inferior, por lo tanto no es objeto preferencial para el encargo ya que dentro del Nivel Inmediatamente Inferior existe funcionarios que cumplen. CUMPLE CON EL
ALBA LUZ SOTO LUNA	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	05	ASISTENCIAL	Técnico Profesional en Contabilidad y Aseguramiento de la Información Financiera	22 de Junio 2018	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	AUNQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL ENCARGO NO SE PROCEDIO CON LA VALORACION PORQUE NO CORRESPONDE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR	No se procedio con la valoracion de los antecedentes ya que aunque cumple con los requisitos del perfil del empleo para ser encargado, su cargo de carrera no corresponde al empleo inmediatamente inferior, por lo tanto no es objeto preferencial para el encargo ya que dentro del Nivel Inmediatamente Inferior existe funcionarios que cumplen. CUMPLE CON EL PERFIL PERO NO TIENE EL DERECHO PREFERENCIAL A SER ENCARGADO.
SERGIO ANTONIO MENDEZ VERGARA	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	05	ASISTENCIAL	* Contador Público. * Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas	21 de Junio 2018	Falta el Título de Especialización	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	AUNQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL ENCARGO NO SE PROCEDIO CON LA VALORACION PORQUE NO CORRESPONDE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR	No se procedio con la valoracion de los antecedentes ya que aunque cumple con los requisitos del perfil del empleo para ser encargado, su cargo de carrera no corresponde al empleo inmediatamente inferior, por lo tanto no es objeto preferencial para el encargo ya que dentro del Nivel Inmediatamente Inferior existe funcionarios que cumplen. CUMPLE CON EL PERFIL PERO NO TIENE EL DERECHO PREFERENCIAL A SER ENCARGADO.
ESCILDA EUGENIA BERRIO LARA	Secretario	Carrera Administrativa	440	04	ASISTENCIAL	* Administradora Financiera * Técnica Profesional en Contabilidad y Finanzas. * Técnica Profesional en Relaciones Industriales.	19 de Junio 2018	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	AUNQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL ENCARGO NO SE PROCEDIO CON LA VALORACION PORQUE NO CORRESPONDE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR	No se procedio con la valoracion de los antecedentes ya que aunque cumple con los requisitos del perfil del empleo para ser encargado, su cargo de carrera no corresponde al empleo inmediatamente inferior, por lo tanto no es objeto preferencial para el encargo ya que dentro del Nivel Inmediatamente Inferior existe funcionarios que cumplen. CUMPLE CON EL PERFIL PERO NO TIENE EL DERECHO PREFERENCIAL A SER ENCARGADO.


FRANCISCO DE ASIS CARABALLO ANGULO
Director Administrativo y Financiero


ANGELA PATRICIA LOBEJO GUALDRÓN
Proyecto: Coordinador de Talento Humano


SHIRLEY ORTEGA BARRIOS
Elaboro: Técnico Operativo Talento Humano